

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL
PAQUETE MAYORITARIO DE ACCIONES DE
CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.

ANEXO IV.d

**DOCUMENTO POR EL CUAL CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS
ASUME UNA DEUDA DE AyE FRENTE AL BANCO DE LA NACION
ARGENTINA**

ANEXO IV d

DOCUMENTO POR EL CUAL CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.

ASUME UNA DEUDA DE AyE FRENTE AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Señores
Banco de la Nación Argentina
Bartolomé Mitre 326
Buenos Aires

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Central Térmica San Nicolás S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable la deuda que Agua y Energía Eléctrica S.E. (en adelante AyE) mantiene con el Banco de la Nación Argentina (en adelante Banco Nación) por \$ 20.000.000 (PESOS VEINTE MILLO- NES), que fuera reconocida en el "Convenio de reconocimiento y financiación parcial de deuda", firmado entre AyE y Banco Nación el 15 de Octubre de 1992 (en adelante el convenio) cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda y se obliga a pagar la misma al Banco Nación en las mismas condiciones que surgen del convenio, renunciando a oponer defensas basadas en el Concurso Público Nacional e Internacional para la compraventa del paquete mayoritario de Central Térmica San Nicolás S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación, y en general cualquier otra defensa que no sea la de pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de AyE los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a AyE todo lo que ésta debiera pagar al Banco Nación en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

Mi representada está informada que Banco Nación tiene conocimiento y ha aceptado el presente en todos sus términos.

Mi representada se hace cargo del pago del impuesto de sellos que correspondiere pagar por este documento.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en
Capital Federal, el cual podrá ser sustituido dentro de la Capital Federal mediante notificación y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires,

CO.
Central Térmica San Nicolás S.A.